



4.1 - 37 - 05

RESOLUCION N° 0487

FECHA: 09 MAR. 2012

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE LA RESOLUCION No. 1346 DE
FECHA JUNIO PRIMERO (01) DE DOS MIL NUEVE (2009) Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 1346 de fecha junio primero (01) de dos mil nueve (2009), esta Corporación otorgó licencia ambiental al señor Arturo Alejandro González Restrepo, para ejecutar el proyecto minero amparado bajo el contrato de concesión No. ICQ-082019X.

Que mediante escrito radicado bajo el consecutivo No. 1089 de fecha marzo primero (01) de dos mil doce (2012), el señor Arturo Alejandro González Restrepo, obrando mediante apoderado, informa que el contrato de concesión en cita fue cedido en su totalidad a la Sociedad Latinoamericana de Construcciones S.A. - LATINCO S.A., cesión que fue perfeccionada mediante resolución GTRV No. 009 de fecha febrero once (11) de dos mil once (2011), proferida por el Instituto Colombiano de Geología y Minería, hoy Servicio Geológico Colombiano, razón por la cual solicita se tenga para todos los efectos legales como nuevo titular de la licencia ambiental a la Sociedad en cita.

Que en el mismo escrito, la apoderada de la Sociedad Latinoamericana de Construcciones S.A. - LATINCO S.A, manifiesta que acepta la cesión de la licencia ambiental.

Que el artículo 33 del Decreto 2820 de 2010, reglamentario de las licencias ambientales, determina que el beneficiario de una licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.

Que teniendo en cuenta que se encuentran los presupuestos de hecho y de derecho que necesarios para decidir la petición, esta se autorizará, resaltando que el cesionario, es decir, la Sociedad Latinoamericana de Construcciones S.A. - LATINCO S.A. asume a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, todos los derechos y obligaciones derivados de la resolución No. 1346 de fecha junio primero (01) de dos mil nueve (2009), así como de los demás actos administrativos que de aquel se deriven, en el estado en el que se encuentren.

Que aunado a lo anterior, mediante radicado No. 1090 de 2012, la apoderada especial de la Sociedad Latinoamericana de Construcciones S.A. allega las pólizas minero ambientales que amparan las obligaciones emanadas del contrato de concesión ICQ-082019X, hasta el 25 de

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211650 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





0487

09 MAR. 2012

octubre de 2012, siendo la última la póliza No. 05 DL006983 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

Que si bien es cierto también fueron aportadas las pólizas de las vigencias 2009, 2010 y 2011, estas no se admitirán por encontrarse vencidas.

Por lo anterior, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la cesión total de todos los derechos y obligaciones derivados de la Resolución 1346 de fecha junio primero (01) de dos mil nueve (2009), así como de los demás actos administrativos que de ésta se deriven, en el estado en que se encuentren, del señor Arturo Alejandro González Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.621.892, a favor de la Sociedad Latinoamericana de Construcciones S.A., - LATINCO S.A. identificada con NIT. No. 80023388-4, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Admítase la póliza de seguros No. 05 DL006983 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., que ampara el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del contrato de concesión No. ICQ-082019X, vigente hasta el veinticinco (25) de octubre de dos mil doce (2012).

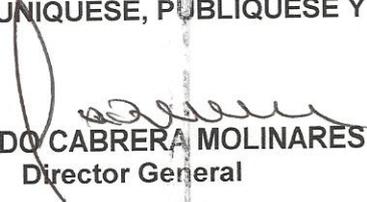
ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor Arturo Alejandro González Restrepo y al representante legal de la sociedad Latinoamericana de Construcciones S.A.

ARTICULO CUARTO: cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, ordenase la publicación de la parte dispositiva del presente acto administrativo, en un diario de amplia circulación regional o en la Gaceta Ambiental de CORPAMAG. Constancia de la publicación deberá radicarse en el expediente No. 2624.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese lo dispuesto en el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

Elaboró: Diana E.
Revisó: Semi S.
Aprobó: Liliana T.
Exp. 3347

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





0487

09 MAR. 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE LA RESOLUCION No. 1346 DE
FECHA JUNIO PRIMERO (01) DE DOS MIL NUEVE (2009) Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 22 MAR 2012)
del mes de _____ del año _____ se notifica personalmente el contenido de
la Resolución No. 0487 de fecha 09 MARZO 2012 de 2012 al señor
RUBY RASMUSSEN TABORO; identificado con
41478015 en BOGOTA calidad
de Apoderado dos partes y en el acto se hace entrega de una copia
del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

C. C.

EL NOTIFICADO

C. C. 41478015 Bogota

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 22 MAR 2012)
del mes de _____ del año _____ se notifica personalmente el contenido de
la Resolución No. 0487 de fecha 09 MARZO de 2012 al señor
RUBY RASMUSSEN TABORO; identificado con
41478015 en BOGOTA calidad
de Apoderado / en el acto se hace entrega de una copia
del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

C. C.

EL NOTIFICADO

C. C. 41478015 Bogota

